



**El futuro  
es de todos**

**Fondo Colombia en Paz**  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación


# **REGLAMENTO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ**

---

## **MANUAL DE GOBIERNO**


Versión: 2

Aprobado mediante Acta N° 21 de Consejo Directivo del 29/10/2018

	<b>El futuro es de todos</b>	<b>Fondo Colombia en Paz</b> Consejería para la Estabilización y la Consolidación	<b>REGLAMENTO FONDO COLOMBIA EN PAZ</b>	
			GER_REG_000	Aprobado 29/10/2018

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	OBJETIVO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ .....	3
4.	NATURALEZA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ.....	4
5.	ORGANIZACIÓN .....	4
5.1	Definiciones .....	4
5.2	Roles y funciones .....	5
6.	MODELO DE NEGOCIO .....	6
7.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	7
7.1	Operativo .....	7
7.2	Contratación .....	7
7.3	Supervisión .....	7
7.4	Inversiones.....	7

	<b>El futuro es de todos</b>	<b>Fondo Colombia en Paz</b> <small>Consejería para la Estabilización y la Consolidación</small>	<b>REGLAMENTO FONDO COLOMBIA EN PAZ</b>	
			GER_REG_000	Aprobado 29/10/2018

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento contiene los lineamientos para el funcionamiento y operación del Fondo Colombia en Paz (en adelante FCP) y tiene como objetivo ser un instrumento de administración que facilite la interrelación entre el Fideicomitente, la Dirección Ejecutiva, las Entidades Ejecutoras y el Administrador Fiduciario (en adelante la Fiduciaria) encargado de su administración, dentro del marco de las funciones legales y contractuales.

## 2. ALCANCE

El presente reglamento identifica y determina los roles, funciones y responsabilidades de quienes interactúan dentro del modelo operativo definido para el FCP, de conformidad con el Decreto 691 de 2017, y los de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.


## 3. OBJETIVO DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ

El documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos del FCP, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la reinserción y transición democrática de los grupos armados ilegales, y la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas.

El Decreto 691 de 2017 determinó que el FCP tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación (PMI) del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de la FARC EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.

En desarrollo de su objeto, el FCP podrá:

1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.

	<b>El futuro es de todos</b>	<b>Fondo Colombia en Paz</b> Consejería para la Estabilización y la Consolidación	<b>REGLAMENTO FONDO COLOMBIA EN PAZ</b>	
			GER_REG_000	Aprobado 29/10/2018

2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.

#### **4. NATURALEZA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ**

El FCP es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Los actos, contratos y actuaciones del FCP se regirán por el derecho privado, y observando en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía.

#### **5. ORGANIZACIÓN**

##### **5.1 Definiciones**


**Consejo Directivo:** Órgano colegiado integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República, cuya principal función consiste en la aprobación de los planes y proyectos que deben ejecutarse con cargo a los recursos del FCP, entre otras.

**Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE):** Fideicomitente y supervisor del contrato de la fiducia mercantil.

**Ordenador del gasto:** Funcionario del DAPRE designado de conformidad con los términos del artículo 6 del decreto 691 de 2017, para el cumplimiento de las funciones allí establecidas.

**Entidades Ejecutoras:** Entidades públicas, u organismos de cooperación públicos o privados vinculadas al Fondo Colombia en Paz con el fin de atender los diferentes proyectos que se adelantan en cumplimiento del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

**Dirección Ejecutiva:** Encargado de promover la coordinación entre las entidades ejecutoras a efecto de propender por la articulación de las políticas de estabilización, generar una planeación a largo plazo y a

	El futuro es de todos	Fondo Colombia en Paz Consejería para la Estabilización y la Consolidación	REGLAMENTO FONDO COLOMBIA EN PAZ	
		GER_REG_000	Aprobado 29/10/2018	Versión 2


una focalización temática y geográfica; tramitar la cooperación internacional, inversión privada y recursos públicos generando sinergia entre estas fuentes, sirviendo de enlace entre el DAPRE, el Consejo Directivo y el Administrador Fiduciario, para lo cual impartirá las directrices e instrucciones operativas al Administrador Fiduciario.

Administrador Fiduciario: Fiduciaria o consorcio de fiduciarias públicas encargadas de la vocería y administración del patrimonio autónomo FCP.

## 5.2 Roles y funciones

Los principales actores que intervienen en el modelo operativo del FCP tendrán los siguientes roles y funciones:


Actor	Funciones
Consejo Directivo (siete miembros nombrados por el Presidente de la Republica)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar el Director Ejecutivo, establecer sus funciones y el período de su vinculación.</li> <li>2. Aprobar los planes y proyectos (POA) que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCP.</li> <li>3. Aprobar los negocios fiduciarios que se requieran para el manejo y disposición de los recursos del FCP.</li> <li>4. Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el FCP.</li> <li>5. Rendir al Presidente de la República informes periódicos de gestión y resultados, los cuales serán públicos.</li> <li>6. Aprobar la creación, fusión o supresión de las subcuentas que se requieran.</li> <li>7. Dictar el Reglamento del FCP.</li> <li>8. Establecer mecanismos de control para la ejecución de los recursos.</li> <li>9. Todas las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.</li> <li>10. Aprobar su propio reglamento.</li> </ol>
DAPRE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser Fideicomitente.</li> <li>2. Designar la ordenación del gasto del FCP.</li> </ol>
Director Ejecutivo	<p><b>FUNCIONES MISIONALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar con las entidades ejecutoras proyectos que respondan a una articulación de las políticas de estabilización, a una planeación a largo plazo y a una focalización temática y geográfica.</li> <li>2. Gestionar cooperación internacional, inversión privada y recursos públicos.</li> <li>3. Recibir y analizar las iniciativas y portafolio de proyectos.</li> <li>4. Servir de enlace entre el DAPRE, el Consejo Directivo, Entidades Ejecutoras y el Consorcio Fiduciario.</li> <li>5. Impartir las directrices e instrucciones operativas al Consorcio Fiduciario.</li> <li>6. Promover la coordinación entre las entidades ejecutoras.</li> <li>7. Promover sinergias entre los diversos fondos de cooperación.</li> <li>8. Desarrollar las labores de la secretaría del Consejo Directivo del FCP.</li> <li>9. Participar con voz y voto en el Comité Fiduciario.</li> </ol> <p><b>FUNCIONES OPERATIVAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Realizar las citaciones, las actas y presentar los informes que le sean requeridos por el Consejo Directivo.</li> </ol>

	<b>El futuro es de todos</b>	<b>Fondo Colombia en Paz</b> Consejería para la Estabilización y la Consolidación	<b>REGLAMENTO FONDO COLOMBIA EN PAZ</b>	
			GER_REG_000	Aprobado 29/10/2018

Actor	Funciones
	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Evaluar periódicamente el avance y cumplimiento de los planes operativos.</li> <li>12. Presentar al Consejo Directivo los planes y proyectos (POA) para aprobación.</li> <li>13. Revisar las modificaciones a los planes operativos para su presentación al Consejo Directivo.</li> <li>14. Presentar al ordenador del gasto las necesidades de apropiación de recursos.</li> <li>15. Evaluar, habilitar, administrar y soportar las soluciones SIPO y página web.</li> <li>16. Revisar y evaluar los informes de gestión del PA FCP.</li> <li>17. Elaborar y presentar los informes solicitados por el Consejo Directivo, DAPRE y otros interesados clave.</li> <li>18. Atender las solicitudes de información, requerimientos y visitas de autoridades judiciales o gubernamentales.</li> <li>19. Atender las solicitudes que le realice el DAPRE.</li> <li>20. Liderar la subcuenta de funcionamiento del FCP.</li> </ol> <p>En caso de ausencia del Director Ejecutivo, sus funciones serán desarrolladas por el Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Comité Fiduciario</b></p> <p>Con voz y voto: Ordenador del Gasto Director Ejecutivo FCP</p> <p>Secretario: Representante del Administrador Fiduciario</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar seguimiento al cumplimiento del contrato fiduciario.</li> <li>2. Aprobar los manuales del Patrimonio Autónomo.</li> <li>3. Aprobar su propio reglamento.</li> <li>4. Aprobar la contratación derivada y sus modificaciones.</li> <li>5. Impartir instrucciones al administrador fiduciario.</li> </ol>
Administrador Fiduciario	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser el vocero y administrador del patrimonio autónomo FCP.</li> <li>2. Cumplir con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato fiduciario, y sus modificaciones, tales como contratación derivada, pagos, generación de informes, entre otros.</li> <li>3. Proveer los bienes y servicios requeridos para la operación del FCP.</li> <li>4. Ejecutar las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario.</li> </ol>
Entidades Ejecutoras	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las necesidades y presentarlas al FCP.</li> <li>2. Supervisar los contratos, convenios y OPS (v.gr. financiera, administrativa, técnica)</li> <li>3. Recibir y aprobar los informes de interventoría.</li> <li>4. Remitir documentación para la ejecución de pagos.</li> <li>5. Informar al FCP cualquier situación que comprometa o impacte, el desarrollo de las iniciativas y proyectos.</li> </ol>

## 6. MODELO DE NEGOCIO

Con base en los instrumentos legales, regulatorios y de política tales como el Plan Marco de Implementación, los documentos CONPES y las instrucciones del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz definirá junto con las Entidades Ejecutoras los Planes

	<b>El futuro es de todos</b>	<b>Fondo Colombia en Paz</b> Consejería para la Estabilización y la Consolidación	<b>REGLAMENTO FONDO COLOMBIA EN PAZ</b>	
			GER_REG_000	Aprobado 29/10/2018

Operativos de cada Subcuenta, los cuales contendrán las líneas de acción, sus componentes, las actividades, necesidades identificadas y cuantía para su ejecución.

Los planes operativos serán los aprobados por el Consejo Directivo en desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 5 del decreto ley 691 de 2017.

El Director Ejecutivo informará a las Entidades Ejecutoras y al Administrador Fiduciario las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo con el objeto de iniciar las actividades necesarias para el cumplimiento de los planes operativos de cada subcuenta. Para lo anterior deberán trabajar de manera coordinada propendiendo por la eficiencia y eficacia del uso de los recursos en el alcance del objetivo del FCP a través de los manuales, reglamentos y procedimientos que sean adoptados por el Comité Fiduciario.

## **7. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

El Comité Fiduciario aprobará un manual único del FCP, que será el instrumento que regule su funcionamiento y contendrá como mínimo los siguientes capítulos:

### **7.1 Operativo**

El capítulo operativo determina los requisitos y lineamientos necesarios para desarrollar los objetivos del PA FCP, definiendo para todos los involucrados las interacciones de una manera transparente y articulada.

### **7.2 Contratación**

Este Manual de Contratación contiene los procedimientos y las reglas, así como los roles y responsabilidades de los actores involucrados en el desarrollo de la contratación derivada adelantada por el Administrador Fiduciario como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

### **7.3 Supervisión**

El objetivo del presente manual es establecer las directrices y lineamientos, a través de los cuales los supervisores e interventores realizarán el seguimiento y control de los contratos, acuerdos y convenios celebrados por el Administrador Fiduciario, quien actúa como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (en adelante FCP).

### **7.4 Inversiones**

Definir las políticas para el manejo de las inversiones de los recursos dinerarios administrados por el Fondo Colombia en Paz, así como a la evaluación, medición y control de los diferentes riesgos involucrados.